EXPTE. D- 1810 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el "Día Mundial Sin Tabaco", a celebrarse el 31 de mayo de 2023.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA L'ORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

En 1987 la ONU inicia una campaña mundial con el objetivo de reducir el consumo de tabaco y las muertes que el mismo ocasiona. En conmemoración a dicha campaña, la Organización Mundial de la Salud (OMS), las Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) instituyen en 1988, el 31 de mayo como el Día Mundial sin Tabaco.-

Esta celebración anual informa al público acerca de los peligros que supone el consumo de tabaco, las prácticas comerciales de las empresas tabacaleras, las actividades de la OMS para luchar contra la epidemia de tabaquismo, y lo que las personas de todo el mundo pueden hacer para reivindicar su derecho a la salud y a una vida sana, y proteger a las futuras generaciones.
Fumar es la mayor causa prevenible de enfermedades crónicas y muerte en el mundo.-

El tabaquismo supone el principal problema de salud pública evitable, es causa de un importante gasto sanitario y una sangría de muertes y sufrimientos que no debe ser asumida por ninguna sociedad.-

Las medidas que se deben tomar tienen que estar encaminadas a la disminución de este problema de salud pública, deben ser prioritarias, y han de abarcar:

• La prevención en las escuelas y centros educativos, para lo cual es necesario, no sólo la inclusión de esta materia en los contenidos transversales de los alumnos, sino una correcta formación de los docentes actuales y futuros, a través de la inclusión de temas de educación para la salud en el contenido curricular.-

• Apoyo a los fumadores que deseen dejar la adicción.-

• Medidas legislativas y de control. Es necesaria la promulgación (y control de cumplimiento) de leyes que prohíban la publicidad del tabaco en todas sus manifestaciones y formas, como así también de los cigarrillos electrónicos. Pero

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

más allá aún de la necesidad de renovar la legislación está la necesidad imperiosa de hacer cumplir la legislación, vigente o futura.-

El consumo de tabaco no sólo es perjudicial para quienes fuman, sino también para la sociedad en su conjunto. El fumador pasivo, sufre también las consecuencias y está propenso a contraer enfermedades como consecuencia de respirar el humo emitido por la persona que fuma. Muchos niños están expuestos al humo incluso desde antes de nacer y sufren las consecuencias: bajo peso al nacer, aumento de la tasa de muerte súbita, enfermedades respiratorias, asma, entre otras.

Reducir el consumo es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, la cual debe comprometerse y colaborar para que los niveles de consumo disminuyan.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.